

MERCOSUR/GMC/RES N 41/92

Productos premedidos llevarán en cara principal la cantidad nominal del producto contenido

VISTO: el artículo del Tratado de Asunción, el artículo 10 de la Decisión N 4/91 del Consejo del Mercado Común¹ y la Resolución N17 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario extender a los rótulos de los productos envasados, la reglamentación establecida para los alimentos de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución GMC N 17/92;

Que de esta forma se facilitará a los consumidores identificar con claridad las características del producto establecidas en el rótulo;

EL GRUPO MERCADO COMUN RESUELVE:

Artículo 1 - Los productos premedidos llevarán en la cara principal la cantidad nominal del producto contenido, debiendo respetar las proporciones entre la altura de las letras y los números de la superficie de la cara principal, de acuerdo a la siguiente tabla.

Superficie de la cara principal en cm ²	Altura mínima de los números y letras en mm
Mayor que 10 y menor que 40	2.0
Entre 40 y 170	3.0
Entre 170 y 650	4.5
Entre 650 y 2600	6.0
Mayor que 2600	10.0

Artículo 2 - Cuando un envase secundario esté constituido por dos (2) o más unidades individuales, pero que no estén destinadas a ser vendidas separadamente, las gamas de valores de la Tabla se aplicarán al envase secundario.

Artículo 3 - Cuando un envase secundario esté constituido por dos (2) o más unidades individuales, pero que no estén destinadas a ser vendidas separadamente, las gamas de valores de la Tabla se aplicarán a ambos envases.

Artículo 4 - Los símbolos o denominaciones metrológicas de las unidades de medida (SI) se consignarán en una relación mínima de dos tercios (2/3) de la altura de la cifra.

Artículo 5 - El tamaño de letra y número para el resto de los ítems de la rotulación obligatoria no será inferior a un (1) mm.

Artículo 6 - Toda la información de la rotulación deberá presentarse en caracteres perfectamente legibles.

Artículo 7 - La presente resolución entrará en vigencia el 1 de junio de 1993.

VIII GMC, Montevideo 15/12/1992